



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00333164- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Milena Solange ALTAMIRANO DNI N° 35080045, quien dictará en el ámbito del Colegio, Tutorías de Inglés ;

Lo informado en orden 31 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-70389-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Milena Solange ALTAMIRANO DNI N° 35.080.045 , obrante en orden 10, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen en orden 11, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Director del Colegio Nacional de Monserrat a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ALTAMIRANO, entre el 22 de marzo de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl